

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

28523 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación de la adenda al Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, por el que se definen los compromisos de gasto para 1998.*

Suscrita, previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón, el día 21 de octubre de 1998 la adenda al Convenio de colaboración entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha adenda que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de octubre de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS 1995-2000 POR EL QUE SE DEFINEN LOS COMPROMISOS DE GASTO PARA 1998 (ANEXO I)

En Madrid, a 21 de octubre de 1998.

REUNIDOS

De una parte la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte el excelentísimo señor don José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón.

EXPONEN

Con fecha 27 de febrero de 1995, fue suscrito un Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000.

En el texto del citado Convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, aprobado por Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la Nación, en su reunión de 21 de julio de 1995 acordó la delegación de la competencia en los titulares de los Departamentos ministeriales, en su ámbito funcional correspondiente, para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto).

Posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 1995, se firmó la adenda al Convenio donde se establece la forma de pago.

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los Departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente; este Departamento, asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a vivienda y urbanismo, así como las competencias de Obras Hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del Convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el gasto público, se establecen las siguientes adiciones a las cláusulas ya convenidas:

CLÁUSULAS

- 1) La cláusula segunda del Convenio relativa a la financiación, queda redactada de la manera siguiente:
- «La aportación del Ministerio de Medio Ambiente correspondiente al ejercicio de 1998, asciende a la cantidad de 100.000.000 de pesetas, según el desglose que figura en el anexo I y que se abonará con cargo a la aplicación 23.08.443D.752 del ejercicio presupuestario de 1998.»
- a) Igualmente y conforme a la normativa sobre plurianualización del gasto se añade al Convenio un anexo III; en este anexo figuran las aportaciones, del Ministerio de Medio Ambiente, correspondientes a los ejercicios de 1999 y 2000, siendo éstas las siguientes:
- En el ejercicio de 1999, asciende a la cantidad de 120.000.000 de pesetas.
- En el ejercicio de 2000, asciende a la cantidad de 102.840.000 pesetas.
- Las cantidades que durante la vigencia del plan se habiliten para cada ejercicio (anexos I y III) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se harán efectivas de la siguiente forma:
- a) El 50 por 100 de las cantidades previstas en los anexos I y III del Convenio, antes del 31 de marzo de cada año, mediante transferencia como anticipo de fondos para hacer frente a las primeras actuaciones.
- b) La Comunidad Autónoma presentará trimestralmente certificados de las actuaciones llevadas a cabo, así como de las ayudas reconocidas con cargo al plan, siendo la última de ellas de fecha 15 de noviembre, contra las cuales se transferirán las cantidades pendientes correspondientes, con cargo al ejercicio vigente.
- En el supuesto de que por parte de la Comunidad Autónoma no se hubiesen justificado la totalidad de los créditos anticipados, conforme a lo previsto en esta cláusula, la cantidad total pendiente de justificar se minorará de la cantidad prevista como anticipo para el ejercicio siguiente.
- 2) Se añade a la cláusula cuarta del Convenio, relativa al acceso a los Fondos de Cohesión lo siguiente:
- «Asimismo, el compromiso de presentación de proyectos para su financiación por el Fondo de Cohesión se entenderá condicionado a la programación que para dicho fondo establece el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Finalmente, el contenido del Convenio, se adecuará a lo que el Consejo de Política Fiscal y Financiera disponga para los años 1998 y siguientes sobre acceso a los instrumentos financieros previstos, en especial para tener en cuenta posibles cambios en el vigente sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.»
- 3) Se modifica la cláusula décima, relativa a la vigencia del Convenio, quedando como sigue:
- «El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá vigencia hasta la fecha de finalización del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, indicado en la cláusula primera del Convenio.»
- La Ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino Biscarolasaga.—El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Manuel Lasa Dolhagaray.

ANEXO I

Actuaciones programadas para el año 1998 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón

Programas	Aportación Comunidad Autónoma	Aportación Estado	Total
1. Prevención y reducción en origen:			
1.1 Aportaciones a los programas de la Comunidad en materia de residuos peligrosos. Fomento de la minimización (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	49.689.441	49.689.441	99.378.882

Programas	Aportación Comunidad Autónoma	Aportación Estado	Total
2. Infraestructuras	119.254.658	39.751.553	159.006.211
2.1 Reutilización y reciclaje (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
2.2 Tratamiento fin de línea (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
2.3 Infraestructuras de eliminación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
3. Estudios, estadística y base de datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	1.242.236	1.242.236	2.484.472
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	7.453.416	7.453.416	14.906.832
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	3.726.708	1.242.236	4.968.944
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	621.118	621.118	1.242.236
Total	181.987.578	100.000.000	281.987.578

ANEXO III

Actuaciones programadas para el periodo 1998-2000 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón

Programas	Aportación Comunidad Autónoma			Aportación Estado		
	1998	1999	2000	1998	1999	2000
1. Prevención y reducción en origen (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	49.689.441	59.627.329	51.100.620	49.689.441	59.627.329	51.100.620
2. Gestión adecuada de los residuos (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	119.254.658	143.105.590	122.641.494	39.751.553	47.701.863	40.880.498
3. Estudios, estadísticas y bases de datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	1.242.236	1.490.683	1.277.516	1.242.236	1.490.683	1.277.516
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	7.453.416	8.944.099	7.665.093	7.453.416	8.944.099	7.665.093
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	3.726.708	4.472.050	3.832.547	1.242.236	1.490.683	1.277.516
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	621.118	745.342	638.758	621.118	745.342	638.758
Total	181.987.577	218.385.093	187.156.028	100.000.000	120.000.000	102.840.000

28524 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del adenda al Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, por el que se definen los compromisos de gasto para 1998.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, el día 21 de octubre de 1998 el adenda al Convenio de Colaboración entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho adenda, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de octubre de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS 1995-2000 POR EL QUE SE DEFINEN LOS COMPROMISOS DE GASTO PARA 1998 (ANEXO I)

En Madrid, a 21 de octubre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte, la excelentísima señora doña María Eugenia Márquez Rodríguez, Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

EXPONEN

Con fecha 24 de marzo de 1996, fue suscrito un Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000.